

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017**
=====

En Buniel, a 26 de enero de 2017. Siendo las veinte horas y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: Dña. María Ángeles Sevilla Güemes
D. Ángel del Val García.
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz
D. José Ignacio Arcos Alonso
D. Jesús del Val Vicente

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, previa comprobación de la existencia de quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 24 de noviembre de 2016, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

2. PLAZA SANTA MARÍA. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA, MODIFICACIONES Y ACTAS DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA MARÍA. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Habiendo quedado sobre la mesa en la sesión anterior este punto del orden del día, se somete nuevamente a consideración de la Corporación la propuesta de Alcaldía:

“En sesión plenaria de 25 de noviembre de 2015 se aprobó el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Buniel y Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) que se traduce en el abono por parte de la empresa al Ayuntamiento de la cantidad de ciento diez mil (110.000,00) euros para su destino a obras de remodelación de la Plaza Santa María. El convenio fue firmado con fecha 21 de diciembre de 2015.

Encomendada a la empresa “J.G.A., Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L.P.” la elaboración de la documentación técnica, el Arquitecto Javier González Ágreda redactó proyecto denominado “Urbanización de la Plaza Santa María en Buniel” con un presupuesto de ciento diez mil (110.000,00) euros que fue aprobado por el Pleno en sesión de 5 de abril de 2016.

Las obras fueron adjudicadas por Resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2016 (en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de 19 de mayo de 2016) a favor de la empresa ALPESA, S.L. por la cantidad total de ciento siete mil ochocientos once (107.811,00) euros, esto es, ochenta y nueve mil cien (89.100,00) euros más dieciocho mil setecientos once (18.711,00) euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Consta Certificación Cuarta y final Rectificada, de fecha 17 de noviembre de 2016, por importe de dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve con noventa y cuatro (16.759,94) euros IVA incluido, firmada por el Arquitecto en calidad de director de la obra y registrada el día 21 de noviembre de 2016 (Entrada 2016-E-RE-88) la Factura Emit-280, de 21 de noviembre, de ALPESA, S.L. coincidente con la certificación corregida.

Vista la documentación que acompaña la certificación: certificado e informe técnico final de obra, actas de precios contradictorios uno a cuatro, planos finales de la obra y acta de recepción.

Examinado el contenido del informe, que recoge las actuaciones realizadas durante las obras, comprendiendo aumentos y reducciones en mediciones de unidades de obra así como modificaciones consistentes en la introducción de unidades nuevas y no ejecución de otras previstas en el proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Partidas con incrementos de medición:*

Incrementos de medición de partidas proyectadas, por aumento de lo realmente ejecutado en obra, en /as partidas numeradas en la 4ª Certificación Rectificativa y de Liquidación: 02.02, 03.01, 03.03, 04.01, 04.02, 04.08, 04.11, 04.12, 05.01, 05.02, 05.03, 05.09, 06.05, 06.06, 08.01, 08.02, 08.03.

- *Partidas con disminución de medición:*

Disminución de medición de partidas proyectadas, por ajustes de lo realmente ejecutado en obra, en /as partidas numeradas en la 4ª Certificación Rectificativa y de Liquidación: 03.02, 03.06, 03.07, 04.14, 05.05, 06.08, 07.04, 07.05.

- *Nuevas partidas ejecutadas:*

Nuevas partidas por necesidades surgidas durante la ejecución de /as obra, con Precios Contradictorios acordados en reuniones de obra, tal y como se reflejan en el Libro de Órdenes y Asistencia Técnica, como /as partidas numeradas en la 4ª Certificación Rectificativa y de Liquidación: 03.08 correspondiente al Precio Contradictorio 3, 04. 11 correspondiente al Precio Contradictorio 4, 04. 16 correspondiente al Precio Contradictorio 2, 06.10 correspondiente al Precio Contradictorio 1.

- *Partidas no ejecutadas:*

El Capítulo 11 del Proyecto de Urbanización, Control de Calidad, y la Partida 03.08 del Proyecto, se han realizado por la Dirección de Obra, siguiéndose un control documental, como se refleja en el Libro de Control de Calidad de la obra que se adjunta, no procediendo su cobro por el contratista.

Las partidas numeradas en Proyecto 04.06, 04.08, y 04.10, correspondientes a forrado de gradas, y escaleras con baldosa, no se han ejecutado por acuerdo expreso, según anotaciones en el libro de órdenes y asistencia de la obra, ejecutándose con hormigón visto.

Partida de Proyecto 04. 18, Alcorque Drenante, por acuerdo expreso, la realizará el Ayuntamiento, como se refleja en Libro de Órdenes y Asistencia Técnica.

Las Partidas numeradas en Proyecto como 07.01, 07.02, de mobiliario urbano, y el Capítulo 09 de Proyecto, Jardinería, por acuerdo expreso, las realizará el Ayuntamiento, como se refleja en el Libro de Órdenes y Asistencia Técnica.

Visto el contenido del artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):

1. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

2. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas

serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Teniendo en cuenta el párrafo del apartado 3 de dicho artículo, que establece que podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

De acuerdo con lo anterior, vistos los precios descompuestos recogidos en el contrato, elaborada por la dirección facultativa la propuesta de precios contradictorios para las unidades modificadas y nuevas, que cuenta con la conformidad del contratista adjudicatario.

Existiendo crédito suficiente a nivel de bolsa de vinculación en el presupuesto municipal para acometer las modificaciones planteadas, se somete a la Corporación la aprobación de las modificaciones expuestas entendiéndose que se dan razones de interés público y que no se afecta a las condiciones esenciales del contrato suscrito.

Visto y valorado oportunamente el informe jurídico que obra en el expediente, con las observaciones y advertencias en él realizadas, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones y los precios contradictorios en los términos de la documentación técnica presentada.

SEGUNDO.- Aprobación de la certificación cuarta y final por importe de dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve mil con noventa y cuatro (16.759,94) euros, lo que supone un coste final de la obra de ciento diecisiete mil doscientos catorce con treinta y ocho (117.214,38) euros, esto es, nueve mil cuatrocientos tres con treinta y ocho (9.403,38) euros por encima del precio de adjudicación.”

El Alcalde ofrece a la Corporación explicaciones sobre la gestión de residuos generados por la obra, el tratamiento dado a cada tipo e información respecto de las posibilidades de reutilización de parte de ellos.

Responde también a pregunta del Sr. Díez Monzón indicando que se ha recibido el mobiliario pendiente y que se instalará en los próximos días, aceptando la propuesta del concejal de adecentar y reubicar parte del mobiliario ya colocado.

Finalmente se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación en los términos en que ha sido redactada.

3. PRESUPUESTO 2017. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Distribuido junto con la convocatoria el borrador de Presupuesto y la Memoria explicativa de su contenido, se da cuenta de los aspectos más relevantes del mismo y se ofrecen a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

El Sr. Díez Monzón considera necesario que, al igual que se hace desglose de retribuciones del personal funcionario, aparezca un detalle de la distribución de los incentivos al rendimiento entre los mismos. Recuerda asimismo, sobre este tema, el compromiso asumido por la Alcaldía de someter a la consideración de la Corporación de manera trimestral la valoración del desempeño del trabajo como paso previo a la asignación de la cantidad que, en su caso, proceda, lo que cree necesario para evitar la consolidación de derechos por parte de los trabajadores.

El Sr. Alcalde responde sobre el particular que el desglose de los incentivos al rendimiento no se realiza porque se trata de conceptos que no son fijos en su cuantía y que, efectivamente, ha

hecho su valoración personal sin tener en cuenta el compromiso asumido, lo que subsanará con ocasión de la próxima asignación en el 2017.

Inciendo en el mismo tema, el concejal D. Miguel Ángel Díez Ortiz indica que el 35% del presupuesto concentrado en el capítulo de personal está muy por encima de la media nacional y que, si bien los gastos destinados al personal de la Guardería le parecen perfectos porque es un servicio que contribuye a fijar población en el municipio, debería replantearse el afinar en otras partidas, por ejemplo la mencionada productividad, únicamente destinada a estimular a funcionarios que tienen menos trabajo que hace cinco años.

Observa el Sr. Díez Monzón asimismo la ausencia de una aplicación presupuestaria en la que tendrían cabida los gastos de informes técnicos y jurídicos que la Corporación deberá asumir en el presente ejercicio como consecuencia de las diferentes acciones que se tiene intención de emprender.

El Sr. Alcalde responde que, efectivamente, no se han considerado a la hora de presupuestar porque se desconoce exactamente el alcance e importes en que se van a traducir y que una vez determinados, se tramitarán las modificaciones presupuestarias oportunas.

Señala el mismo concejal que no se contempla en el Presupuesto la realización de inversiones a largo plazo, para la ejecución de obras de importancia en base a un proyecto único a ejecutar en varias fases.

El Sr. Alcalde indica que esa previsión se podrá realizar cuando se tenga claro el contenido de las obras que se quieren ejecutar y pueda encargarse la relación del proyecto técnico que las contenga.

Por su parte, D. José Ignacio Arcos Alonso echa en falta la mención dentro del apartado de inversiones de la nueva toma de agua para tractores.

Responde la Alcaldía que la actuación mencionada encaja en el apartado de intervenciones varias y que se tiene intención de fijar en los próximos días la ubicación conveniente para proceder a su ejecución inmediata. Solicita la colaboración del concejal para determinar el punto adecuado.

Finalizada la intervención de los concejales se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF): Estabilidad presupuestaria y Nivel de deuda viva, indicando que, no obstante la eliminación de la obligación de comprobación del cumplimiento de la regla de gasto con ocasión de la aprobación inicial del presupuesto, el elaborado para 2017, a la vista de los resultados provisionales de la liquidación 2016 y tomando como base los mismos, cumple con la regla.

Finalmente, sometida a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, la Corporación, por cinco votos a favor y los votos en contra de D. José Ignacio Arcos Alonso y D. Jesús del Val Vicente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2017
DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos.

176.500,00 €

2. impuestos indirectos	2.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	83.200,00 €
4. Transferencias corrientes	99.910,00 €
5. Ingresos patrimoniales	33.550,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital.	11.870,00 €
-------------------------------	-------------

Total ingresos..... 407.030,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	160.880,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	143.300,00 €
4. Transferencias corrientes.	65.300,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	37.550,00 €
-----------------------	-------------

Total de gastos..... 407.030,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto, señalando expresamente los siguientes extremos que se contienen en las mismas:

- a) Dieta por asistencias a sesiones del Pleno: 40,00 euros.
- b) Saldos de dudoso cobro: en los términos del 193.bis TRLHL
- c) Información sobre la ejecución el Presupuesto y la Tesorería: sesiones de marzo, mayo, julio y noviembre.

CUARTO.- Aprobar el límite de gasto no financiero para 2017: 409.493,50 euros.

QUINTO.- Que el Presupuesto General se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

SEXTO.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba.

4. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 25 de noviembre de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
2. Resolución de 28 de noviembre de 2016 por la que se aprueba el expediente de contratación para la explotación de las dependencias de propiedad del Ayuntamiento destinadas a Bar Municipal, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación y se aprueba asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la misma.
3. Resolución de 28 de noviembre de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
4. Resolución de 29 de noviembre de 2016 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. José Luis Ibáñez Casado contra Resolución de Alcaldía de 11 de noviembre de 2016, en la que se autorizaba a D. José Luis Ibáñez Casado para la colocación de placas señalizadoras de la Casa Rural sita en calle Briviesca, 3 de Buniel, no autorizando por el contrario la petición de prohibición de estacionamiento en la fachada del inmueble, extremo al que se contrae el recurso.
5. Resolución de 29 de noviembre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 9 de diciembre de 2016.
6. Resolución de 29 de noviembre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 10 de diciembre de 2016.
7. Resolución de 29 de noviembre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 11 de diciembre de 2016.
8. Resolución de 30 de noviembre de 2016, por la que se confirma la Resolución de 14 de noviembre de 2016 y se dispone la continuidad de Sara Heras Saldaña en la explotación de las instalaciones de titularidad pública destinadas a Bar Municipal hasta el día 31 de enero de 2017, para garantizar la prestación del servicio durante el tiempo de tramitación del expediente administrativo.
9. Resolución de 30 de noviembre de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
10. Resolución de 1 de diciembre de 2016, por la que se dispone el carácter gratuito de las siguientes actuaciones incluidas en el Programa de Circuitos Escénicos 2016 prevista para el 16 de diciembre de 2016 por el grupo Zolopotroco (Papá Noel y la magia de la Navidad).
11. Resolución de 5 de diciembre de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
12. Resolución de 5 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios de la Guardería en el mes de diciembre de 2016 por importe de setecientos setenta y uno con treinta (771,30) euros.
13. Resolución de 5 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios del servicio de “Madrugadores” en el mes de noviembre de 2016 por importe de ochenta y seis con cincuenta (86,50) euros.
14. Resolución de 7 de diciembre de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
15. Resolución de 7 de diciembre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 17 de diciembre de 2016.
16. Resolución de 12 de diciembre de 2016 por la que se amplían, con efectos de 12 de diciembre de 2016, las funciones y horario de Dña. Ana Belén Rodríguez Sánchez en la Guardería Infantil de Buniel, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones del contrato.

- 17.** Resolución de 12 de diciembre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 22 de diciembre de 2016.
- 18.** Resolución de 13 de diciembre de 2016, por la que se actualiza la renta a satisfacer por D. Eugenio Calderero Hernández en concepto de arrendamiento de vivienda sita en calle Estudiantes, 17 para el periodo enero-diciembre de 2017.
- 19.** Resolución de 14 de diciembre de 2016, por la que se liquida el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la herencia de Dña. Lucía González Medina.
- 20.** Resolución de 14 de diciembre de 2016, por la que se liquida el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por compraventa de inmueble sito en Calle Marqués, 17 (traseras).
- 21.** Resolución de 15 de diciembre de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
- 22.** Resoluciones de 15 de diciembre de 2016 (2), de delegación de funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde.
- 23.** Resolución de 16 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el expediente 09/16 de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal vigente en la modalidad de generación de créditos para dar cobertura a la subvención de actuaciones artísticas en Fiestas Patronales 2016 por importe de novecientos cincuenta (950,00) euros.
- 24.** Resolución de 19 de diciembre de 2016, de aplazamiento de la sesión ordinaria del Ayuntamiento que debería realizarse el jueves, día 29 de diciembre de 2016, para su celebración en el mes de enero de 2017.
- 25.** Resolución de 19 de diciembre de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
- 26.** Resolución de 19 de diciembre de 2016, de concesión del nicho número 30 del Cementerio municipal y liquidación de la tasa correspondiente.
- 27.** Resolución de 20 de diciembre de 2016, de concesión del nicho número 31 del Cementerio municipal y liquidación de la tasa correspondiente.
- 28.** Resolución de 21 de diciembre de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
- 29.** Resolución de 22 de diciembre de 2016, de aprobación definitiva de compensación de deudas tributarias.
- 30.** Resolución de 22 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el expediente 10/16 de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal 2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.
- 31.** Resolución de 23 de diciembre de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
- 32.** Resolución de 23 de diciembre de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.
- 33.** Resolución de 23 de diciembre de 2016, por la que se prorroga a María del Carmen Galvín Romaní, el contrato en la modalidad de obra o servicio determinado, con la categoría de Auxiliar Administrativo, para el puesto de Monitor del Centro Cultural de Buniel, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (jornada del 50%), para el periodo comprendido entre los días 1 de enero y el 31 de julio de 2017.
- 34.** Resolución de 23 de diciembre de 2016, por la que se prorroga el contrato de Dña. Ana Belén Rodríguez Sánchez, con la categoría III del convenio del Sector (Personal de apoyo).

Auxiliar), en régimen laboral temporal en la modalidad de obra o servicio a tiempo parcial, para el periodo comprendido entre los días 1 de enero y el 31 de julio de 2017.

- 35.** Resolución de 23 de diciembre de 2016, de prórroga del Presupuesto 2016.
- 36.** Resolución de 27 de diciembre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 27 de diciembre de 2016.
- 37.** Resolución de 27 de diciembre de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
- 38.** Resolución de 28 de diciembre de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
- 39.** Resolución de 9 de enero de 2017, de inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes derivada de expediente de comprobación de residencia de extranjeros.
- 40.** Resolución de 9 de enero de 2017, de altas en el Padrón de Habitantes.
- 41.** Resolución de 9 de enero de 2017 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios de la Guardería en el mes de enero de 2017 por importe de setecientos noventa (790,00) euros.
- 42.** Resolución de 10 de enero de 2017 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios del servicio de “Madrugadores” en el mes de diciembre de 2016 por importe de noventa y cinco (95,00) euros.
- 43.** Resolución de 10 de enero de 2017, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 11 de enero de 2017.
- 44.** Resolución de 11 de enero de 2017, por la que se declara desierto, por falta de licitadores, el procedimiento de licitación para la contratación del derecho a la explotación de las dependencias de propiedad del Ayuntamiento destinadas a Bar Municipal, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación (Expte. CAE01/16).
- 45.** Resolución de 11 de enero de 2017, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 13 de enero de 2017.
- 46.** Resolución de 11 de enero de 2017, de altas en el Padrón de Habitantes.
- 47.** Resolución de 12 de enero de 2017, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 14 de enero de 2017.
- 48.** Resolución de 12 de enero de 2017, por la que se aprueba el expediente de contratación CAE01/17 para la explotación de las dependencias de propiedad del Ayuntamiento destinadas a Bar Municipal, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación, aprobando asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato administrativo especial.
- 49.** Resolución de 13 de enero de 2017, por la que se aprueba la programación de Circuitos Escénicos 2017.
- 50.** Resolución de 16 de enero de 2017, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Galerón Pascual contra la liquidación girada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la enajenación del inmueble situado en calle Marqués, 17 (Traseras) realizada por Resolución de alcaldía de 14 de diciembre de 2016.

51. Resolución de 17 de enero de 2017, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 21 de enero de 2017.
52. Resolución de 18 de enero de 2017, de concesión de licencia a María Faustina Castrillo Gutiérrez para la tenencia de animal potencialmente peligroso (perro).
53. Resolución de 18 de enero de 2017, de bajas en el Padrón de Habitantes.
54. Resolución de 23 de enero de 2017, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 29 de enero de 2017.
55. Resolución de 23 de enero de 2017, de bajas en el Padrón de Habitantes.
56. Resolución de 24 de enero de 2017, de bajas en el Padrón de Habitantes.
57. Resolución de 25 de enero de 2017, de altas en el Padrón de Habitantes.

La Corporación se da por enterada.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal **D. Jesús Díez Monzón** manifiesta que, si bien el Punto Limpio se mantiene en los últimos tiempos en condiciones adecuadas, no se puede decir lo mismo del entorno, advirtiéndose en la ladera acumulación de cartones.

El Sr. Alcalde contesta que la ladera se limpia frecuentemente, aunque cada vez que la empresa encargada retira el contenido del contenedor de cartón se escapan algunos cartones hacia ese punto.

D. Jesús del Val Vicente solicita la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para reducir el tipo impositivo de los de naturaleza urbana desde el 0,45% actual hasta el mínimo legalmente permitido: 0,4%.

El Alcalde le ruega que lo proponga formalmente por escrito para proceder a su estudio.

D. Miguel Ángel Díez Ortiz interviene para expresar que considera muy grave el hecho de que el Ayuntamiento haya permanecido cerrado dos días consecutivos en periodo navideño, indicando que parece poner al pueblo al servicio del funcionario cuando debería ser al contrario y que es un motivo para eliminar la productividad del trimestre. Reclama, asimismo, de Secretaría-Intervención la planificación de los periodos vacaciones del personal de oficina.

El Alcalde responde que la responsabilidad de autorizar los permisos simultáneos del personal es suya y que esta situación no se volverá a repetir.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna hora y treinta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA